

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3300	MIERCOLES, DICIEMBRE 22 DE 1948	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONVERSION N.º 1895
EDICION DE 18 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.
Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.182 de Abril 16 de 1946.

Art. 1.º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9.º, 13.º y 17.º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9.º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10.º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11.º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13.º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - 1.º Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - 2.º De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - 3.º " " " ½ " " " " 20.—
 - 4.º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 cada
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1° -- De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cims. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2° -- Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cims. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3° -- Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cims. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 13.015 de Diciembre 17 de 1948—Liquida una partida de \$ 16.760 a Jefatura de Policía para adquisición de muebles, ..	4
" 13.016 " " " " " " Liquida partida de \$ 3.500 a la Dirección de Registro Civil para abonar servicios personal ficheros	4
" 13.017 " " " " " " Liquida una partida para el pago de una factura	4
" 13.018 " " " " " " Liquida una partida para el pago de una factura	4
" 13.019 " " " " " " Liquida una partida a Dirección de Asuntos Culturales	4 al 5
" 13.020 " " " " " " Liquida una partida para pago de una factura	5
" 13.021 " " " " " " Liquida una partida Bono de Maternidad a favor de un empleado,	5
" 13.022 " " " " " " Liquida una partida para pago de una factura	5
" 13.027 " " 18 " " " " (A.M.) Insistese en el cumplimiento del decreto No. 12.815	5
" 13.028 " " " " " " (A.M.) Insistese en el cumplimiento del decreto No. 12.838	5
" 13.037 " " " " " " Liquida partida de \$ 4.215.58 a favor Cia. Argentina de Teléfonos	5 al 6
" 13.038 " " " " " " Adjudica un trabajo de electricidad	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 12.957 de Diciembre 15 de 1948—Deja establecida la imputación de un gasto autorizado	6
" 12.962 " " 16 " " " " Aprueba actuaciones de la Administración Gral. de Aguas	6
" 12.963 " " " " " " Asigna una comisión especial a un funcionario	6
" 12.964 " " " " " " Reconoce servicios prestados por varios empleados de Inmuebles	6 al 7
" 12.965 " " " " " " No hace lugar a una petición	7
" 12.966 " " " " " " Acepta la renuncia interpuesta por un empleado de Comercio e Industria	7
" 12.967 " " " " " " Liquida una partida a Dirección de Turismo	7
" 12.968 " " " " " " Modifica el decreto No. 12.590 del 19/11/948	7
" 12.969 " " " " " " Autoriza un llamado a licitación pública	7 al 8
" 12.970 " " " " " " Autoriza la venta de tres bicicletas usadas	8
" 12.971 " " " " " " Autoriza la devolución de un depósito en garantía	8
" 12.972 " " " " " " Acepta el aumento de alquiler de un local	8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 13.001 de Diciembre 17 de 1948—Liquida una partida a favor de Dirección Provincial de Sanidad	8
" 13.002 " " " " " " Aprueba una licencia otorgada a un profesional y designa reemplazante	8 al 9
" 13.003 " " " " " " Traslada a dos enfermeros de sus actuales asientos	9
" 13004 " " " " " " Liquida una partida para pago de una factura	9
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nro. 90 de Diciembre 17 de 1948—Acuerda facultades a dos funcionarios de la Dirección de Educación Física	9

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4439 — De don Jaime Pagés	9
No. 4438 — De doña Epifania Arias	9
No. 4434 — De don Francisco o José Burgos	5
No. 4430 — De doña Celina Castro	5
No. 4424 — De don Odilón Silvera	5
No. 4416 — De doña María Dolores Arias de López	9 al 10
No. 4414 — De doña Virginia Pistán	10
No. 4412 — De don Calixto Rodríguez	10
No. 4411 — De don Luis Gonzaga Heredia o Luis Heredia	10
No. 4406 — De don Ricardo Solas,	10
No. 4407 — De doña Justina Donaire de Taritoley	10
No. 4402 — De don Calixto Rodríguez	10
No. 4393 — De don Manuel Castillo	10
No. 4390 — de doña Josefa o Josefina Ter de Ret	10
No. 4389 — De don Fermín Ossola y doña Delina Gutiérrez de Ossola	10
No. 4381 — De don Miguel Jáuregui	10
No. 4379 — De doña Dolores Erazo o Dolores Erazo de Reynaga	10
No. 4372 — De doña Eleuteria Cortez	10
No. 4365 — De don Hermenegildo Pérez	10
No. 4353 — De don José Demetrio Guerra,	10
No. 4347 — De don Manuel Zerpa	10 al 11
No. 4343 — De doña Carmen López	11
No. 4342 — De doña Carlota Burgos Vaca,	11
No. 4341 — De Hussein Creche o Sen Creche	11
No. 4339 — De don Luis Vivian	11

POSESION TREINTANAL

No. 4437 — Deducida por don Fernando Gutiérrez sobre un inmueble ubicado en Payogasta — Cachi	11
No. 4436 — Deducida por don Juan López sobre un inmueble ubicado en El Barrial	11
No. 4423 — Deducida por doña Pascuala Rodríguez sobre un inmueble ubicado en Cafayate	11
No. 4378 — Deducida por doña Modesta Espindola Areco	11 al 12
No. 4363 — Deducida por doña Asunción Burgos,	12
No. 4362 — Deducida por doña Felipa Avalos de Tapia,	12
No. 4361 — Deducida por Lino Lanuzá	12
No. 4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4382 — Solicitado por José Manuel Camacho o etc. y hie ubicada en Anta,	12 al 13
No. 4364 — Solicitado por José Domingo Iriarte, de un inmuebles,	13

REMATES JUDICIALES

No. 4433 — Por Mario Figueroa Echazú, en autos "Ejecutivo Orden & Cia vs. Miguel Raspa"	13
No. 4419 — Por Antonio Forcada en el juicio Suc. de Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcachi de Rodríguez	13
No. 4417 — Por Luis Alberto Dávalos en el juicio sucesorio de Petar Bebic,	13
No. 4383 — Por Luis Alberto Dávalos en juicio "Sucesorio de Don Manuel Macchi,"	13
No. 4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,	13

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4413 — De la Dirección Gral. de Rentas en juicio apremio seguido por Expte. 1246/42 contra Francisco Saavedra,	13 al 14
--	----------

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4431 — De Pablo Nina y Severa Beatriz Portal de Nina	14
No. 4422 — De Francisco Gregorio y Matilde Kermelinda Nieva	14
No. 4420 — De Tránsito Jacinta Cisneros	14

CONTRATOS SOCIALES

No. 4418 — De la razón social "Francisco Escoda e hijo Soc. Resp. Ltda."	14 al 16
No. 4415 — Retiro de socio. - Cesión de derechos sociales y modificación contrato "Umansky y Cia."	16 al 17

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4440 — Comando de la 5a. División para provisión de forraje para el ganado durante el año 1949	17
No. 4435 — Para la provisión de víveres para el Ejército Argentino,	17
No. 4394 — De Arquitectura y Urbanismo de la Provincia para construcción de una Escuela en Molinos	17
No. 4391 — De Administración Nacional de Vialidad - Camino de Orán a Río Pescado y puente sobre el mismo río	17

EDICTOS DE EXPROPIACION

No. 4426 — Expropiación de terrenos en La Viña y Coronel Moldes	17
---	----

ADMINISTRATIVAS

No. 4429 — Solicitudes sobre reconocimiento derechos uso de agua pública del Río Mojotoro, formulada por Irene Bellone,	17
No. 4428 — Solicitudes reconocimiento derechos uso de agua pública del Río Mojotoro, formulada por Clara Bellone,	17 al 18
No. 4427 — Solicitudes reconocimiento derechos uso de agua pública del Río Mojotoro, formulada por José Bellone,	18
No. 4405 — Notificación sobre reconocimiento derechos uso de agua del río Colorado solicitado por Cipriano Hidalgo (h) en Expte. 8092/947,	18
No. 4376 — Administración Gral. de Aguas de Salta. Concurso para Jefe de Obras	18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

Aviso de Secretaría de la Nación.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

PAGINAS

18

18

18

18

18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 13015-G.

Salta, Diciembre 17 de 1948.

Orden de Pago No. 303 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 7292/42.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita liquidación de la suma de \$ 16.760 para abonar con dicho importe el gasto que demande la adquisición de muebles con destino a dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 16.760 m/n.), a los fines precedentemente enunciados y con imputación al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13016-G.

Salta, Diciembre 17 de 1948.

Orden de Pago No. 304 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 17253/48.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita liquidación de la suma de \$ 3.500, a fin de abonar con dicho importe al personal transitorio de la misma, para la confección de fichas e instalación de ficheros, por los meses de noviembre y diciembre del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.500), a los fi-

nes precedentemente expresados y con la siguiente imputación:

Haberes devengados:

\$ 3.500, al Anexo C, Inciso V, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 2/5, y

Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones:

\$ 385.— al Anexo C, Inciso V, Gastos en Personal, Principal e) 1, Parcial 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13017-G.

Salta, Diciembre 17 de 1948.

Orden de Pago No. 305 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 15820/48.

VISTO este expediente en el que la firma Francisco Moschetti y Cia. presenta factura por \$ 65.70 en concepto de reparaciones y provisión de lubricantes al automóvil que presta servicios en la Vice Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, de la Provincia, a favor de la firma "FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA.", la suma de SESENTA Y CINCO PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 65.70 m/n.) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente enunciado, corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 40.— al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8, y

\$ 25.70, al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal, a) 1, Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13018-G.

Salta, Diciembre 17 de 1948.

Orden de Pago No. 306 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente No. 16066/48.

VISTO este expediente en el que la firma "Francisco Moschetti y Cia." presenta factura por \$ 327.10 por provisión de cubiertas al automóvil que presta servicio en la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la provincia, a favor de la firma "FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA." la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 10/1000 M/N. (\$ 327.10 moneda nacional), en cancelación de la factu-

ra que por el concepto antes referido, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13019-G.

Salta, Diciembre 17 de 1948.

Orden de Pago No. 307 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Expediente No. 17258/48.

VISTO la nota de la Dirección de Asuntos Culturales, relativa a la liquidación de la suma de \$ 120 mensuales, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por las reuniones folklóricas realizadas durante esos meses; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 480.— m/n.), por el concepto antes referido y con imputación al Anexo C, Inciso XII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial a) 1, Parcial 2, de la Ley de Pre-

supuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13020-G.

Salta, Diciembre 17 de 1948.

Orden de Pago No. 308 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 15343/48 y agreg. 15833/48, 16613/48, 15344/48, 15360/48, 15359/48, 15657/48, 1302/48 y 15342/48.

VISTO estas actuaciones en las que la Casa Francisco Moschetti y Cia. presenta facturas por un importe total de \$ 1.116.50 en concepto de reparaciones y provisión de lubricantes a los automóviles de la Gobernación, Vice Gobernación y Secretaría General; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA", la suma de UN MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 1.116.50 m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción \$ 1.042.90, al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1 - Parcial 8, / \$ 73,60 al Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 11 ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13021-G.

Salta, Diciembre 17 de 1948.

Orden de Pago No. 309 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 7452/48.

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de Campaña, Don Genaro Ferreyra, solicita liquidación y pago del Bono de Maternidad, conforme lo dispone el Art. 8.º de la Ley 783; atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a la-

vor del Agente de Policía de Campaña, don GENARO FERREYRA, la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8.º de la Ley 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Gastos en Personal, Principal c) 3, Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13022-G.

Salta, Diciembre 17 de 1948.

Orden de Pago No. 310 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Expediente No. 7547/48.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva factura por la suma de \$ 350 —, presentado por don José Vidal en concepto de alquiler del local que ocupa la Comisaría Seccional 3ra. correspondiente al mes de noviembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de Don JOSE VIDAL, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N (\$ 350.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13027-G.

Salta, Diciembre 18 de 1948.

Expediente No. 16779/48.

VISTO el decreto No. 12815 de fecha 6 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la firma "La Mundial", la suma de \$ 135.50 en concepto de provisión de un sobretodo con destino al Ordenanza que presta servicios en la Vice Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12815 de fecha 6 del mes en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será refrenda-

do por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba
Juan W. Datés

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13028-G.

Salta, Diciembre 18 de 1948.

Expediente No. 7123/47.

VISTO el decreto No. 12838, de fecha 7 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Junta de Defensa Antiaérea, Pasiva de Salta, la suma de \$ 305.— por concepto y con destino al pago de cubiertas y cámaras que fueron provistas al automóvil que presta servicios en la citada Reparación; atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12838, de fecha 7 del mes en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13037-G.

Salta, Diciembre 18 de 1948.

Orden de Pago No. 311 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expedientes Nros. 5039/45, 18374/46, 16139/46, 5595/46, 19376/46, 19375/46, 5666/46, 8933/45, 20891/45, 17979/45, 19316/45, 15290/46, 17575/47, 15553/47, 15282/46, 15516/47, 15125/46, 20254/46, 5476/47, 17806/47, 15354/48, 18552/47, 15272/48, 15203/48, 15202/47, 5785/48, 17239/48.

VISTO los presentes expedientes en los que obran facturas de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de servicios telefónicos prestados durante los años 1944, 1945, 1946 y 1947 a distintas reparticiones y dependencias oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el monto total de tales facturas, según liquidación - resumen presentado por la Compañía y agregado a fs. 2 del último expediente citado, asciende a la cantidad de \$ 4.260.— moneda nacional; según informa Contaduría General, pero, debe deducirse de ella el valor de \$ 45.—, correspondiente a la factura presentada en expediente No. 8160/48, por cuanto éste fué desglosado para tramitarse por separado en

razón de encontrarse en las mismas condiciones que los demás por no haber sido reconocida la factura; quedando así reducido el monto del crédito que se reclama a la cantidad de \$ 4.215.48 m/n.

Que cada una de las referidas facturas ha sido reconocida expresamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia por decretos Nros. 727/45, 888/46, 11399/46, 477/46, 477/46, 1949/46, 2182/46, 63/46, 10919/46, 973/46, 1091/46, 1046/46, 267/46, 5207/47, 3978/47, 10943/47, 4217/47, 5000/48, 5373/47, 4999/47, 5840/47, 11035/48, 11079/48, 11167/48, 11323/48, y 11479/48, respectivamente, agregados a los expedientes arriba citados;

Que tratándose de una retribución de servicios ya prestados a la Provincia y estando ya previsto en la Ley de Presupuesto en vigencia el pago de la deuda atrasada de la misma, corresponde abonar las facturas presentadas;

Por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 58/100 M/N.

(\$ 4.215.58 m/n.), en cancelación de todas las facturas agregadas a los expedientes mencionados, y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13008-G.

Salta, Diciembre 18 de 1948.
Expediente No. 7569/48.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Asuntos Culturales solicita la instalación de tres globos con focos de 200 Watts; y atento lo informado por la Dirección General de Suministro y por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la CASA SAADI la instalación de tres globos con focos de 200 Watts, con destino a la Dirección de Asuntos Culturales, al precio total de NOVENTA PESOS M/N. (\$ 90.—), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal

b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 12957-G.

Salta, Diciembre 15 de 1948.
Expediente No. 9971/C/948.

VISTO el decreto No. 12859 de fecha 9 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase establecido que la imputación del gasto autorizado por decreto número 12859 de fecha 9 de diciembre en curso, corresponde al Anexo I, Inciso III, Principal 1/b, Parcial "Escuela de Manualidades de Cafayate", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12962-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948.

Expediente No. 8316/A; 8315/A; 8412/A; 8681/A; 9029/A; 9313/A; 9254/4; 9812/A, todos del año 1948.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las actas Nros. 22, 23 y 24, del 4, 11 y 27 de agosto ppdo.; 25, 26 y 27 del 1o., 17 y 29 de setiembre último y 28 del 13 de octubre del año en curso, respectivamente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébanse en todas sus partes las actas Nros. 22 y 23 dictadas por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fechas 4 y 11 de agosto del corriente año, que corren agregadas al expediente No. 8315/A y 8315/A, respectivamente.

Art. 2o. — Apruébase en todas sus partes el acta No. 24, dictada por Administración General de Aguas de Salta, en sesión de fecha 27 de agosto, ppdo., que corre agregada al Expediente No. 8412/A/948, a excepción de las resoluciones Nos. 791, 792 y 796, por no encuadrarse dentro de las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 3o. — Apruébase en todas sus partes el acta No. 25, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en sesión de fecha 1o. de setiembre del presente año, que corre agregada al expediente número 8681/A/948, a excepción de la Resolución No. 847, por no encuadrarse dentro de las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 4o. — Apruébase en todas sus partes el acta No. 27, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 29 de setiembre ppdo., que corre agregada al expediente No. 9313/A, a excepción de la Resolución No. 914, por no encuadrarse dentro de las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 5o. — Apruébase en todas sus partes el acta No. 28, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 13 de octubre del año en curso, que corre agregada al Expediente No. 9254/A/948, a excepción de la Resolución No. 964, por no encuadrarse dentro de las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 6o. — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12963-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948
Expediente No. 10207-C-948.

Visto el presente expediente por el cual Contaduría General de la Provincia solicita se autorice para que el señor Contador Mayor de la misma, don Florentín Torres, pueda trasladarse a la Capital Federal a fin de tratar con funcionarios de la Contaduría General de la Nación y algunos Ministerios, problemas que se relacionan con aspectos de organización que esa Contaduría encara actualmente, haciendo presente que esas gestiones se relacionan con la aplicación de la nueva Ley de Contabilidad y con el estudio racional de las registraciones, como asimismo la posibilidad de mecanizar el sistema de Contabilidad de esa Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase al señor Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia, don FLORENTIN TORRES, para que el día viernes 17 del actual, se traslade a la Capital Federal, a los efectos encomendados precedentemente; debiendo permanecer en la misma hasta la terminación de dichas gestiones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12964-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948
Expediente No. 7538-D/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el reconocimien-

to de servicios prestados por el personal que se detalla en el informe de fs. 11 elevado por Dirección General de Inmuebles; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal en las categorías y tiempo que se especifica, dependiente de Dirección General de Inmuebles:

Julio Rafael Machuca, en el cargo de Ayudante Mayor, desde el 15 al 30 de junio ppdo.
Srta. Dorá Lía Castro, en el cargo de Ayudante 5o. desde el 1o. al 20 de julio ppdo.

Srta. Esther Botelli, en el cargo de Ayudante 6o. desde el 1o. al 31 de julio ppdo.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I - inciso III - Principal 1/i "Fundación y ampliación de pueblos y propiedades fiscales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12965-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948
Expediente No. 10018-/C/948.

Visto este expediente por el cual el señor Alfredo Torres solicita el canje de una obligación de \$ 20.— m/n., emitida por el Gobierno de esta Provincia en virtud de la Ley de Emisión de Octubre de 1932; y

CONSIDERANDO:

Que estas obligaciones fueron convertidas por Ley No. 292 del 28 de diciembre de 1935, fijándose que: "Las Obligaciones de la Provincia de Salta" que no hubieran sido presentadas al rescate hasta el 30 de junio de 1937, se considerarán como definitivamente perdidas o destruidas";

Que aparte del decreto del 12 de noviembre de 1937 que fija como vencimiento para presentar las obligaciones el día 30 de noviembre de 1937, el canje de las obligaciones de

la Provincia de Salta está regido por las Leyes Nos. 1738 (Orig. 430), de Noviembre 30 —1937, y No. 1846 (Orig. 563) septiembre 19 —1939;

Que esta última Ley en su artículo 1o., fijó un plazo improrrogable de noventa días contados desde la promulgación de la presente Ley, para que los tenedores de Obligaciones de la Provincia de Salta (Bonos), los depositen en custodia del Banco Provincial de Salta, a fin de que el Poder Ejecutivo proceda a su rescate;

Por tales consideraciones y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor ALFREDO TORRES, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 12966-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948
Expediente No. 9687-/D/48-(Sub-Mesa de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 30 de noviembre ppdo., la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 7o. (Inspector) de Dirección General de Comercio e Industrias por el señor ALEJANDRO ACHE CORNEJO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 12967-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948
Orden de Pago No. 368 del Ministerio de Economía.
Expediente No. 6080-/D/48-(Sub-Mesa de Entradas).

Visto las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Turismo solicita liquidación de la suma de \$ 2.500.— m/n., para abonar al señor César Fermín Perdiguero los servicios prestados por el mismo en su carácter de Asesor Informante en el Stand que se instalará en la Exposición Nacional de Turismo, realizada en Mar del Plata, servicios estos que tuvieron una duración de 70 días a contar del día 1o. de enero del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a DIRECCION GENERAL DE TURISMO, con cargo de rendición de cuentas la suma de \$ 2.500.— (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a abonar al señor César Fermín Perdiguero en retribución de los servicios prestados por el mismo en su carácter de Asesor Informante en el Stand que esa Dirección General instaló en la Exposición Nacional de Turismo realizada en Mar del Plata servicios que tuvieron una duración de 70 días a contar desde el 1o. de enero del año en curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D - Inciso IX - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 22 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12968-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948
Expediente No. 17180-/948.
Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Modifícase el decreto No. 12.590, de fecha 19 de noviembre del año en curso, cesando establecido que la suma de \$ 5.000.— destinada a la reparación y reelección de la Iglesia de Rosario de la Frontera, cuya distribución se dispone por aquel decreto, debe serlo a favor de la Iglesia de ROSARIO DE LERMA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12969-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948
Expediente No. 15805-/948.
Visto este expediente en el cual el señor Adrián Alzaga, en su nota de fs. 1 solicita arriendo para explotación forestal del campo fiscal No. 9, denominado "Campo de La Noche" ubicado en el Departamento de Orán; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería, procédase a llamar a licitación pública para el día 27 de diciembre en curso a horas 10, para la explotación forestal del campo fiscal No. 9, denominado "Campo de La Noche", ubicado en el Departamento de Orán, cuyos límites y extensión se determinan en el plano que se acompaña, o sea la superficie de 4.892 hectáreas.

Art. 2o. — La licitación de referencia y la explotación se efectuará en un todo de acuerdo a lo que dispone la Ley de Contabilidad y su reglamentación, el Decreto Ley 2876-H-944 y el pliego general de condiciones y especificaciones, aprobado por decreto No. 10.824 del 10 de agosto de 1948 é incluido en su texto.

Art. 3o. — La precitada licitación se reserva exclusivamente para obreros é Industriales

de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12970-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948

Orden de Pago No. 372 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 7852-/D/948.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles eleva a consideración el presupuesto presupuestado por los señores Postigo é Hijos, en el cual propone compra de las bicicletas en desuso, de propiedad de la nombrada repartición, y cotiza precios por una nueva para uso de la citada Dirección General quedando a favor de los mismos la diferencia de \$ 115.—;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a Dirección General de Inmuebles para hacer entrega de tres bicicletas inutilizadas en la suma total de \$ 200.— (doscientos pesos m/n.), a la firma Postigo é Hijos.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 115.— m/n. (CIENTO QUINCE PESOS M/N.), a efecto de que con dicho importe, más los \$ 200.— (doscientos pesos m/n.), equivalentes a las bicicletas entregadas, proceda a la adquisición de una nueva, cuyo precio es de \$ 315.— m/n., la que será destinada al servicio de esa Repartición.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D - INCISO VII - OTROS GASTOS - PRINCIPAL b) 1 - PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12971-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948

Orden de Pago No. 369 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 10200-/C/48-(Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual el señor Vicente Moncho Parra solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la construcción

de la obra: "Estación Sanitaria Tipo "A" en El Galpón, la cual fué adjudicada a la firma Conrado Marcuzzi por decreto No. 12597 del 19 de noviembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 1.778.— (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectúo por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12972-E.

Salta, Diciembre 16 de 1948

Expediente No. 10199-/948.

Visto este expediente en el cual corre la presentación de las señoras Laura Aráoz de Murua y Alcira L. de Aráoz, quienes en carácter de propietarias del inmueble ubicado en Zuviria 536 de esta ciudad y ocupado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicitan aumento en el alquiler del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de aumento formulado por las recurrentes resulta justo y equitativo, en razón de que en la actualidad son mayores los impuestos que las nombradas deben abonar al fisco y que por otra parte, se debe tener en cuenta la excelente ubicación del inmueble y su amplitud que resulta adecuada para el funcionamiento de una Repartición Pública;

Que la Ley de Presupuesto en vigor asigna un crédito de \$ 500.— m/n. mensuales, para los alquileres de la nombrada Dirección General, de lo cual solo se utilizaba \$ 300.— mensuales por este concepto, de conformidad al decreto No. 5386 del 7 de agosto de 1947, quedando un saldo disponible de \$ 200.— para cubrir tal erogación;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 1o. de Octubre del corriente año, el aumento en la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M/N.), mensuales, sobre el alquiler de \$ 300.— del local que ocupa Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de propiedad de las señoras Laura Aráoz de Murua y Alcira L. de Aráoz, ubicado en la calle Zuviria 536 de esta Ciudad.

Art. 2o. — El aumento autorizado por el ar-

tículo anterior se imputará al ANEXO D - II OTROS GASTOS - INCISO XII - PARTIDA PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 13091-A.

Salta, Diciembre 17 de 1948

Orden de Pago No. 96

Expediente No. 11.234-/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad, solicita el anticipo de \$ 4.024,86, para realizar el pago del personal transitorio a destajo que prestó servicios en la citada repartición durante el mes de noviembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS con 86/1000 m/n. (\$ 4.024.86) m/n. a los fines que se determinan precedentemente; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo E - Inciso VIII - GASTOS EN PERSONAL

Principal a) 3 - Parcial 2	\$ 650.—
Principal a) 4 - Parcial 2	" 216.—
Principal a) 5 - Parcial 2	" 2.760.—
Principal e) 1 - Parcial 3	" 71.50
Principal e) 1 - Parcial 4	" 23.76
Principal e) 1 - Parcial 5	" 303.60

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13092-A.

Salta, Diciembre 17 de 1948

Expediente No. 11.252-/48.

Visto lo solicitado por Dirección Provincial de Sanidad en Resolución No. 404,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la licencia concedida, por diez (10) días hábiles, con goce de sueldo, al Médico de Guardia (Oficial 7o.) de la Asistencia Pública, DOCTOR JORGE M. FATHALA, con anterioridad al día 13 de agosto pasado.

Art. 2o. — Nómbrase al DOCTOR AURELIO RODRIGUEZ MORALES para que reemplace al titular, Doctor Jorge M. Fathala mientras dura la licencia concedida al mismo, y con la asignación que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13003-A.

Salta, Diciembre 17 de 1948

Expediente No. 11.261-7948.

Vista la Resolución No. 581 de la Dirección Provincial de Sanidad y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Trasládase a su pedido, al Auxiliar 6o. —Enfermero de EL TALA—, don ODILON SANTIAGO AGUIRRE, al cargo de Auxiliar 7o. Enfermero de Vaqueros.

Art. 2o. — Trasládase al actual Auxiliar 6o. —Enfermero de Molinos—, don PEDRO RUMAGNOLI, al cargo de Enfermero de la localidad de El Tala, con la misma categoría.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13004-A.

Salta, Diciembre 17 de 1948

Orden de Pago No. 97

Expediente No. 17.247-48.

Visto este expediente en que la firma Chiban, Salem y Torelli, eleva factura por provisión a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, de un mimeógrafo rotativo, accionado a mano, alimentación automática, marca "Gestetner" No. 42387, adjudicado mediante decreto No. 11.750 dictado con fecha 4 de octubre pasado; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a los señores CHIBAN, SALEM

Y TORELLI, la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.350.—) en cancelación de la factura, que por el concepto expresado precedentemente, corre a is. 1 del presente expediente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E - Inciso III -

OTROS GASTOS - Principal b) 1 - Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

RESOLUCION No. 90-A.

Salta, Diciembre 17 de 1948

Encontrándose en uso de licencia por razones de salud, el señor Director General de Educación Física, don Remo J. B. D. G. Troisi,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — Mientras dure la licencia concedida al señor Director General de Educación Física, don Remo J. B. D. G. Troisi, se hará cargo del despacho de la citada repartición, el señor Secretario General, don JULIO CESAR CORTES, debiendo refrendar su firma en todos los casos el Auxiliar 2o. (Jefe Administrativo), don FELIPE JOSE TANCO.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4438 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAIME PAGES y que cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejado por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilítase la Feria del mes de Enero para la publicación de edictos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Diciembre 21 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINES** — Escribano Secretario e/22/12/48 al 28/1/49.

No. 4438 — EDICTO TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EPIFANIA ARIAS, y citase a los instituidos herederos Ricardo López Arias, José Aristides López Arias y legatarios don Carmen Dionisio Campos, y a la

Iglesia de El Galpón "San Francisco Solano" por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos. — Habilítase el mes de feria para la publicación de los edictos. — Para notificación en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Diciembre de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ** Escribano Secretario e/22/12/48 al 28/1/49

No. 4434 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO o JOSE BURGOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por el término legal, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a cuyo fin habilítase el próximo mes de feria. — Salta, 20 de diciembre de 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** - Escribano Secretario.

e) 21/12/48 v. 27/1/949.

No. 4430 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELINA CASTRO para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Habilítase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. e/21/12/48 al 27/1/949.

No. 4424 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ODILON SILVERA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Habilítase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 15 de 1948 — **ROBERTO LERIDA**, Escribano - Secretario.

e) 18/12/48 v. 26/1/949

No. 4416 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MARIA DOLORES ARIAS de LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría,

Para la publicación de edictos habilitase la feria para el próximo mes de Enero. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.
e/17/12/48 v/24/1/49.

No. 4414 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado No. 2 Dr. Danilo Bonari, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA PISTAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Diciembre 13 de 1948. — RAUL F. ARIAS ALEMÁN — Escribano Secretario.
e) 17/12 al 24/1/49.

No. 4412 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, declárase abierto el juicio sucesorio de Don CALIXTO RODRIGUEZ, y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.
Salta, 29 de Diciembre de 1948
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/16/12/48 al 22/1/49

No. 4411 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Interinamente a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría del autorizante, se cita y se emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don LUIS GONZAGA HEREDIA o LUIS HEREDIA a fin de que se presente a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Norte".
Salta, Diciembre 14 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/16/12/48 al 22/1/49

No. 4408 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 2a. Nominación Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO SALAS, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, Noviembre 24 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/15/12/48 al 21/1/49

No. 4407 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de JUSTINA DONAIRE de TARITOLAY, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de fe-

riado para notificaciones en Secretaría.
Salta, Noviembre 25 de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/15/12/48 al 21/1/49

No. 4402 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derechos a la sucesión de CALIXTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.
Salta, Diciembre 10 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/13/12/48 al 19/1/49

No. 4393 — EDICTO SUCESORIO: Justo T. Lamas Juez de Paz Propietario de Quijano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO. Habilitase la feria de Enero para su publicación. — Quijano, diciembre 10 de 1948. — JUSTO T. LAMAS, Juez de P. P.
e) 10/12/48 v. 17/1/49.

No. 4392. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA o JOSEFINA RET DE RET y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. — Salta, Diciembre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.
e) 9/12/48 v. 14/1/49.

No. 4389 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo de este Juzgado Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de FERMIN OSSOLA y DELFINA GUTIERREZ DE OSSOLA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
e) 7/12/48 al 14/1/49.

No. — 4381: EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL JAUREGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y

jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
e) 4/12/48 al 12/1/49.

No. 4379 — EDICTO SUCESORIO.
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de DOLORES ERAZU o DOLORES ERAZU DE REYNAGA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 25 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/3/12/48 al 11/1/49

No. 4372. — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ELEUTERIA CORTEZ y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 25 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e/30/11 al 7/1/49.

No. 4365 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 2 doctor Danilo Bonari, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don HERMENEGILDO PEREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 8 de 1948. — RAUL E. ARIAS ALEMÁN, Escribano - Secretario.
e) 27/11 al 3/1/49.

No. 4353 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE DEMETRIO GUERRA, cito y emplazo por 30 días a herederos y acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el Juez autorizante y sea bajo apercibimiento de Ley. — El Potrero - Rosario de la Frontera, Noviembre 20 de 1948.
LUIS J. LOPEZ - JUEZ DE PAZ P.
e)24/11 al 30/12/48

No. 4347 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores

de don MANUEL ZERPA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Noviembre 2 de 1948.

e/19/11 al 24/12/48

No. 4343 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARMEN LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en Secretaría. — Salta 16 de Noviembre de 1948. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/18/11 al 23/12/48

No. 4342 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil; Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARLOTA BURGOS VACA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 16 de 1948. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/18/11 al 23/12/48

No. 4341 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. HUSSEIN CRECHE o SEN CRECHE, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, a los que se consideren con derecho a dicha sucesión. — Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 13 de noviembre.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4339 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don LUIS VIVIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 25 de 1948

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

POSESION TREINTAÑAL

No. 4437 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Roberto San Millán por don Fernando Gutiérrez, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicadas en el lugar denominado "Punta del Agua", jurisdicción del Partido de Payogasta, Departamento de Cachi, de esta Provincia, teniendo la primera fracción como linderos: Norte, propiedad de los herederos de Marcelino Colque; Sud, propiedad de Sara Valdez y de Petrosia Flores, que la separa de la segunda fracción; Naciente, camino vecinal que corre entre esta propiedad y La Quebrada o Río del Potrero, y Poniente, corre lindando con el camino vecinal que la separa de propiedad de Epifanio Bonifacio, con una extensión aproximada de 19800 mts. cuadrados comprendida dentro de una línea recta que va de Naciente a Poniente en una longitud de 840 mts. y en dirección de Norte a Sud, 150 mts. aproximadamente; - y la segunda fracción: Norte, propiedad de Sara Valdez y de Petrosia Flores, que separa de la fracción primera del mismo propietario; Sud, propiedad de Secundino Cala; Naciente, con el Río Potrero, y Poniente, camino vecinal que la separa de propiedad de Epifanio Bonifacio, comprendida en el perímetro de las líneas que van de Norte a Sud en una extensión de 250 mts. y de Naciente a Poniente 340 mts.; catastradas bajo No. 419; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, señalando los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/22/12/48 v. 28/1/49

No. 4436 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Uriaran Michel, en representación de Don Juan López, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados todos en El Barrial, Dpto. San Carlos: A). — Termita. Limitada al Norte, con propiedad de Hilario López y Nicomedes López; Sud, con terrenos de Francisco Bravo; Este, con propiedad de Nicomedes López y Juan Salomón Bravo; y Oeste, con propiedad del actor Juan López. Catastro No. 212 de San Carlos). — B). — Heredad. Limitada al Norte, con tierras de Hilario López y del actor Juan López; Sud, con propiedad herederos de Francisco Bravo; Este, con terrenos del actor Juan López; y Oeste, con propiedad de Justina Arias de Cardozo. Catastro No. 211 de San Carlos. — C). — Propiedad. Limitada al Norte, con callejón vecinal que separa con propiedad herederos de Francisco Bravo; Sud, con el actor Juan López, Este, y Oeste, con tierras de Hilario López. Catastro No. 499 de San Carlos; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por

edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL; a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se determinan, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 21 de 1948. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

22/12/48 al 28/1/49

No. 4423 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de Doña Pascuala Rodríguez, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble ubicado en el pueblo de Calayata de 12 metros de frente sobre la calle Josefa Frías por 26 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE: Suc. de Rudecindo Olarte. SUD: Juliana Pasayo. ESTE: calle Calchaquí, antes Josefa Frías y OESTE: con Manuel Cruz; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Declárase habilitada la feria del mes de Enero de 1949 a los fines de la publicación de edictos.

Lo que el suscripto escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 16 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e) 18/12/48 v. 26/1/49.

No. 4378 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, como representante de doña Modesta Espíndola Areco, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia, limitando al Norte, con propiedad de José Martínez; Sud, con calle Belgrano; Este con Antonia Illescas y Oeste, con la calle Meyer Pellegrini, con una extensión aproximada de Senta metros de frente a la citada calle Meyer Pellegrini por cincuenta metros de fondo sobre la calle Belgrano, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 15 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6/7. — Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisario al Sr. Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán. — Librense los oficios como se solicita. — Lunes y Jue-

ves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 22 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano Secretario

e|3|12|48 al 11|1|49

No. 4363 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. Sanmillán, en representación de doña Asunción A. Burgos, deduciendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "San Rafael" ubicado en el departamento de San Carlos, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites NORTE: con propiedad de don Francisco Delgado (hoy de doña Blanca Beatriz Delgado), en una extensión de 200 metros que corre desde el camino nacional, hasta dar con la propiedad de don Fausto López; SUD: colinda con propiedad de don Felipe López, en una extensión de 330 metros; al ESTE: con los herederos de don Fausto López, en una longitud de 104 metros, y por el OESTE: con el camino nacional, con el que colinda con una longitud de 197 metros. — Por lo que el Sr. Juez de la causa, cita por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves y siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de noviembre de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e|26|11|48 al 2|1|49

No. 4362 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo Sanmillán en representación de doña Felipa Avalos de Tápia promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado finca "Antigal" ubicado en el partido de San José de Cachi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: finca "Los Sauces" de propiedad de Melitón Avalos; Sud, Propiedad de Paulina G. de Flores; Este, propiedad de Exequiel D. y Lino Chocobar y Oeste, "Campo de la Comunidad" con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los "Campos de la Comunidad", tomando rumbo de Oeste a Este, llega hasta la "Acequia Grande" que separa de la propiedad de don Exequiel D. y Lino Chocobar, en una longitud aproximada de 215.15 metros; por el límite Sud: desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande" mide aproximadamente 204.78 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud, 52.26 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud, 42.23 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|26|11|48 al 2|1|49

No. 4361 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don Lino Lanuza, por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación a cargo del Dr. Roque López Echenique, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Sauzal" o "Monte Veo", ubicado en la margen izquierda del Río Itiyuro jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Finca "Tonono" de Lorenzo Abra; SUD: con fracción de la finca del mismo nombre de propiedad del peticionante don Lino Lanuza; ESTE: Lote "G" y OESTE con el Río Itiyuro, constando con una extensión de 1.082.50 metros de frente por 8.660 metros de fondo. Por lo que el señor Juez de la causa, cita por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado, para notificación en Secretaría.

Salta, Noviembre 25 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|26|11|48 al 10|1|49

No. 4340 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Alejo Carrizo, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre cuatro inmuebles, ubicados tres en el Partido de Animaná y uno en El Barrial, todos en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia y cuyas características son las siguientes: 1) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión de 43.30 m. de frente en su costado Este sobre el Camino Nacional de San Carlos a Cafayate, por 55 m. de contrafrente en su costado Oeste, por 184 m. en el lado Norte y 157.50 m. en el lado Sud, encerrado dentro de los siguientes límites actuales: Norte, con propiedad de Animaná de Suc. Michel; Este, Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, Sud, con propiedad de don Martín Teruel y de la Sra. Mena Cañizares y Oeste, con propiedad de Animaná de Suc. Michel y finca de Don José Cal. — 2) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia, con extensión de 23 m. de frente sobre el Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, por 45.30 m. en su contrafrente sobre el costado Oeste, por 93.50 m. en su lado Norte y 85.50 m. en el lado Sud; colindando actualmente: al Norte, con propiedad de María Mercedes López y Martín Teruel; al Este, Callejón Nacional de Cafayate a San Carlos, al Sud, con propiedad de Carlos Meriles y al Oeste, con propiedad de la Suc. Michel. — 3) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San

Carlos, con extensión aproximada de 925 m. de largo por 352 m. de ancho; limitando, al Norte, Sud y Este, con propiedad de la Suc. de Da. Mercedes E. de Michel y al Oeste, con camino Nacional de Cafayate a San Carlos. — Se trata de un potrero que en casi su totalidad cuenta con pasto de campo y ciénago, encontrándose encerrado con cercos en tres lados y a su costado Este una zanja con agua lo separa de la propiedad vecina. — 4) Un terreno ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de Norte a Sud de 35 m. por 39.50 m. de Este a Oeste, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Sucesión de Manuel Morales; Sud y Este, con propiedad del Sr. Alejo Carrizo y al Oeste, con Camino de Cafayate a San Carlos; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a estos Inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su de rechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre 17 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e|18|11 al 23|12|48

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4302 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Zambrano en representación de don JOSE MANUEL CAMACHO, que acostumbra firmar José Manuel Mena, o Mena Camacho, y este por su hija menor ANGELA MENA TRONCOSO y JUANA TRONCOSO, por sus propios derechos, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Quirusillal", ubicada en la Quebrada de Tilian Departamento de Chicoana, compuesta de una fracción comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, desembocadura Quebrada de Tilian; Sucesión Vilich, I. Isac Silis que o Sucesión de Juan Moreno; Sud, Sucesión Zúñiga; Este, Yazile y Ale; Oeste, propiedad de Roberto Patrón Costas, todos colindantes actuales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 3 de 1948. — Y VISTOS; Atento lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados con respecto al inmueble objeto de los operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de la finca "El Quirusillal". Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores. Designase perito para las operaciones aludidas al ingeniero Adolfo Aráoz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Habilitase la feria para la publicación de edictos. — AUSTERLITZ. — Salta, Diciembre 3 de 1948. Tristan C. Martinez, Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e)6/12/48 al 13/1/49.

No. 4364.

EDICTO: — Deslinde, mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don José Domingo Iriarte, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, formada por tres fracciones contiguas entre sí del campo denominado "Lote VIII" de las cien leguas del citado departamento comprendido dentro de las siguientes colindaciones generales: NORTE: con el lote XI de las cien leguas de la Compañía Quebrachales del Norte. ESTE, en parte con el lote IX de las Cien leguas de propiedad de Higinio Montaldo o sus sucesores, y con otra fracción del Lote VIII perteneciente a Hnos Vignolos. SUD: con parte del mismo lote VIII perteneciente a Hnos. Vignolo y con el Lote V de las Cien leguas de Juan A. Pelufo; OESTE: con otra parte del lote VIII de don Antonio Cayssials o sus sucesores, y con el lote VII de Carlos Gruneisen o sus sucesores, con una superficie aproximada de 7.750 Has. y lo forman tres fracciones cuyos límites y ubicación son los siguientes: "LOTE VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: con Bustos Morón; Sud: con Peluffo; Este: con fracción lote VIII y Oeste: con Delarregui, con una extensión aproximada de 2.250 Has. "MITAD OESTE DEL LOTE VIII formado por una fracción de campo, parte integrante de la mitad Oeste del lote VIII, ubicado en Pitos, Departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote XI, con parte del lote No. V; al ESTE, con la otra mitad del lote No. VIII y al Oeste, con el lote No. VII, con una extensión aproximada de 3.000 Has. "FRACCION DEL CITADO LOTE No. VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote No. XI; al ESTE: con el lote No. IX; al SUD: con resto del campo de propiedad de los señores Vignolo y al OESTE: con propiedad del señor Antonio Cayssials, de una superficie aproximada de 2.500 Has. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ingeniero Juan Carlos Cadú y señalada en Secretarí lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, de Noviembre de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e)26/11 al 2/1/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4433 —

JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez de Comercio recaída en autos "Ejecutivo Orden y Cía. vs.

Miguel Raspa" el miércoles 22 de Diciembre de 1948 a las 11 y 30 horas en calle Alvarado No. 504 remataré sin Base un camión marca "RENAULT" semi desarmado con motores Buick Nros. 1983531 y 22518-2, según decreto de fojas 97 de estos autos; que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Juan Galetti Garage Ford. Belgrano No. 553

En el acto del remate se obrará el importe íntegro de la compra. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

No. 4419 — REMATE JUDICIAL

POR ANTONIO FORCADA

DE DOS LOTES DE TERRENO UNIDOS ENTRE SI, CON LA BASE DE \$ 6.000.— AL CONTADO

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 2a. Nominación interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 10 de Enero de 1949, estando habilitada la feria, a horas 17 en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado el siguiente inmueble perteneciente a la Sucesión de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcachi de Rodríguez

Dos lotes de terreno, unidos entre sí, con todo lo edificado y plantado en ellos, señalados con los números 25 y 26, de la manzana No. 2, delimitada por las calles 3 de Febrero, Córdoba, Lerma y Tucumán, con extensión total de 18 metros de frente al Sud, sobre la calle 3 de Febrero, teniendo el lote No. 25, 36 metros de fondo y el número 26, 35.95 metros o la superficie que resulte dentro de los límites siguientes: Norte, lote 20; Sud, calle 3 de Febrero; Este, lote 24 y fondos de los lotes 21 y 22 y Oeste, lote 27. BASE \$ 6.000.— AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20% de señal y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA - Martillero.

e) 18/12/48 al 7/1/49.

**No. 4417 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez interino de la Instancia, 2a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio Sucesorio de Don Petar Bebic" Expte. No. 16583/948, el día Lunes 27 de Diciembre de 1948, a las 18 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 83, remataré sin base, al contado, una edificación en Tolar Grande compuesta de 6 piezas, paredes adobe, techos chapas zinc y oncalit, puertas y ventanas de madera, que se levanta en terrenos fiscales. Limitada al Norte, con edificación de Vialidad Nacional; al Sud, con edificación del Sr. Llampá; Este, camino Nacional Ruta 52 y Oeste, terreno baldío del Fisco. Señala el 20 o/o y a cuenta del precio de compra, Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.

e)17 al 27/12/48

**No. 4383. — Por LUIS ALBERTO DAVALOS.
REMATE — JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez interino de la Instancia, 2a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio "Sucesorio de D. Juan Macchi", Expte. No. 16060/947, el día 15 de Enero de 1949, con habilitación de Feria, a las 18 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado

los bienes pertenecientes a esta sucesión.

1o.) Inmueble ubicado en esta Ciudad en la esquina que forman las calles Gral. Alvarado y Gral. Lavalle, dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, con dichas calles ya mencionadas; Sud y Oeste, con propiedad de los Sfes Carlos y Luis Macchi. Títulos inscriptos a fs. 63, as. 88 del libro L. de Títulos de la Cap. Con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal.

BASE \$ 5.866,66 m/n.

2do.) Sin base remataré 154 sombreros diferentes marcas, medidas y calidad; 35 1/2 mts. cinta y cordón para sombreros, diversos colores, calidad y medida y otros objetos que se detallarán en el remate. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Roberto Macchi domiciliado en la calle Florida No. 167 de esta capital. Señala el 20 o/o y a cuenta del precio de compra. Comisión Arancel a Cargo del comprador. Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e)9/12/48 V)15/1/49

No. 4418 — JUDICIAL

POR

ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una casa en Coronel Moldes—BASE DE VENTA \$ 2.000 — Un terreno en el mismo pueblo BASE \$ 2.000 —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messores el día Lunes 27 de Diciembre de 1948 a horas 18 en el local del Bar y Conliftería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL 1o. — Una casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes departamento de La Viña cuyos límites son: Norte con propiedad de Simón Sapag; Sud, con herederos de Gregoria Oríz de Orella y Delfina G. de Cuevas; Este con Camino Nacional que va de los Valles; y Oeste con herederos de Delfina G. de Cuevas. — 2o. — Un terreno en Coronel Moldes departamento de La Viña que limita al Norte, con el camino vecinal que va al Matadero viejo; Sud, camino que va a la Estación de FF. CC. del Estado; Oeste con propiedad de Cirilo Ramírez; y Este, con propiedad de Cristóbal Segura. Base DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL — Venta Ad-Corpus.

En el acto se obrará el 20% como señal y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo

MARTILLERO

e)24/11 al 30/12/48

REMATES ADMINISTRATIVOS

**No. 4413 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Por Mario Figueroa Echazú
REMATE ADMINISTRATIVO**

Por disposición del Director General de Rentas de la Provincia, dictada en juicio de apremio seguido contra don Francisco Saavedra, Expediente No. 1246/42 Letra S, el día Jueves 30 de Diciembre de 1948 a las 11 horas en el hall de la Dirección General de Rentas, calle Mitre 647, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de OCHO MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66 CTVS. M/N., o sea dos terceras partes de su avaluación fiscal actual, los Lotes 4 y 5 integrantes del Campo denominado "Palmarcito" ubicados en el Partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, con superficie el lote 4 de 4.328 hs. 18 as. 21 centiarias y el lote 5 con superficie de 4.345 hs. 61 as. 40 centiareas, cuyos límites y demás características constan en sus respectivos títulos. Catastro 461. Venta ad-corpus. En el acto del remate se otorgará el 20% de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Remate administrativo sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. — Ley Apremio 394. MARIO FIGUEROA ECHAZU - Martillero e) 17 al 30/12/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4431. — EDICTO - RECTIFICACION DE PARTIDAS: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que en el juicio: "Ordinario - Rectificación de Partidas - Nina, Pablo y Severa Beatriz Portal de", expediente No. 10212, se ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice: "Salta, Diciembre 13 de 1948... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio entre don Pablo Nina y Beatriz Portal acta No. 12 de fecha 7 de enero de 1925, registrada a los folios 75 del tomo 38 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que don Pablo Nina, ha nacido en "Pampa Grande", jurisdicción de la Provincia de Salta y no en "Pampa Blanca" jurisdicción de la Provincia de Jujuy, como consta en la misma. Asimismo dejar aclarado que el nombre completo de la contrayente es "Severa Beatriz Portal". 2o. — De nacimiento de Francisca Nelly, acta No. 685, de fecha 28 de Julio de 1922, registrada al folio 345 del tomo 47 de Salta, Capital. 3o. — De nacimiento de Oscar Juan Bautista Nira, acta No. 571 de fecha 3 de Julio de 1926, registrada al folio 360 del tomo 59 de Salta, Capital y 4o. — de nacimiento de Gerardo Ubaldo Nina, acta No. 790 de fecha 19 de mayo de 1931, registrado al folio 176 del tomo 85 de Salta, Capital; todas en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de su madre es "Severa Beatriz Portal", es decir adicionándole el nombre de Severa y ante puesto al de Beatriz. Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 251. Oportunamente oficiase al señor Director del Registro Civil a los efectos de su toma de razón. Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. ALBERTO E. AUSTERLITZ. — Salta, Diciembre 15 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. e) 21 al 30/12/48.

No. 4422 — EDICTO - NOTIFICACION DE SENTENCIA: En los autos "Ordinario - Rectificación de Partidas a los fines del Enrolamiento Femenino, seguido por los señores Francisco Gregorio Nieva y Matilde Hermelinda Nieva, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva

dice: Salta, Diciembre 15 de 1948 — Y vistos... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO Haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Nieva, Acta No. 9351, de fecha 20 de Noviembre de 1917, inscripta al folio 12 del Tomo 22 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de adicionar el nombre Hermelinda después de Matilde, de la inscripta, y el nombre de su padre "Gregorio", después de Francisco, debiendo rectificarse dicha acta en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la nacida son Matilde Hermelinda Nieva y el de su padre Francisco Gregorio Nieva. Cópiese, notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. Fecho, librese oficio al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado a los fines del empadronamiento femenino. ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Salta, Diciembre 16 de 1948 — ALBERTO LEONARDO, Escribano - Secretario. e) 18 al 28/12/48

No. 4429. — EDICTO - RECTIFICACION DE PARTIDA: Expediente No. 10.870. Año 1948. — Salta, Diciembre 10 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia, la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Jacinta, acta No. 716, de fecha 17 de Agosto de 1906, registrada al folio 144 del tomo 3 de San Carlos; en el sentido de dejar establecido que su verdadero nombre es "TRANSITO JACINTA CISNEROS". 2o. — Partida de nacimiento de Pilar, acta No. 3 755, de fecha 13 de octubre de 1925, registrada al folio 32 del tomo 10 de San Carlos; en el sentido de dejar aclarado que el nombre de su madre es "TRANSITO JACINTA CISNEROS". Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente oficiase al Sr. Director del Registro Civil a los efectos de su toma de razón. Cópiese, notifíquese y archívese. ALBERTO E. AUSTERLITZ. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, Diciembre 17 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ Escribano - Secretario. e) 18 al 28/12/48.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4418. — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores: FRANCISCO ESCODA que acostumbra a firmar de igual modo, español, casado en primeras nupcias; y LUIS ANTONIO JOSE ESCODA que acostumbra a firmar "Luis Escoda", argentino, soltero, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, de lo que doy fé, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones que establecen las siguientes cláusulas: Primero. — Queda consti-

tuido entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que será bajo la razón social de "Francisco Escoda e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad en la casa calle Zuviria número seis, y su duración será de veinte años, contados desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, que empieza su existencia. — Artículo Segundo. Este Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio del "Hotel Colonial", establecido en esta Ciudad, de cuyo activo de acuerdo al balance practicado el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, que declaran los socios conocerlo y que manifiestan su expresa conformidad. — Artículo tercero. El capital social está constituido por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: El señor Francisco Escoda, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, en ropajes, lencería, mercaderías, cristalerías, lozas y menajes, hasta cubrir la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, cuentas a cobrar, cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional; efectivo, en Caja, tres mil noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que hace un total de cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales se deduce, cuentas a pagar de siete mil doscientos setenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, quedando por consiguiente, el aporte de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, según balance practicado el día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, del actual "Hotel Colonial" que las partes manifiestan conocerlo y que se transfiere a esta Sociedad, de acuerdo a los términos que más adelante especificaré; el aporte del socio Luis Antonio José Escoda lo efectúa mediante cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo según boleta del Banco, Sucursal Salta, que tengo a la vista para este acto, de lo que doy fé. Dicho capital está dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una correspondiéndole, por consiguiente al socio Francisco Escoda, cuarenta y cinco cuotas y al socio Luis Antonio José Escoda cinco cuotas. — Artículo cuarto. La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por los dos socios, quienes invisten el carácter de gerentes y administradores. La firma social adoptada podrá ser usada solo e individualmente por el socio Francisco Escoda, para todos los actos sociales y el socio Luis Antonio José Escoda podrá usar la firma social conjuntamente con la de su socio Francisco Escoda. La firma social adoptada de "Francisco Escoda e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será usada para todas las operaciones sociales en la forma antes especificada, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas garantías u avales a favor de terceros tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrados además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarios con derecho real de prenda comercial, indus-

trial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. — b). Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — c). Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d). Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e). Retirar de los oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamento. — f). Intervenir en asuntos de Aduanas, Marinas, Aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos solicitudes, parciales conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquiera modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecarias, prendarias o personal. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) constituir, aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar, o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestas y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las Asambleas ordinarias o extraordinarias, y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos y retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deban presentarse a las Asambleas. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción, de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la Sociedad

tuviera o pudiere tener en lo sucesivo será necesaria la firma de ambos socios. — Artículo quinto. — Luis Antonio José Escoda queda obligado a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad, no pudiendo por ningún concepto ni directa ni indirectamente ocuparse en otros negocios o actividades, sin previo consentimiento del socio Francisco Escoda. — Para el socio Francisco Escoda, no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — Artículo sexto. — Los socios tendrán una retribución mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, que se cargará a sus respectivas cuentas particulares, importe éste que será deducido de las utilidades que a cada uno les correspondan. — Artículo séptimo. — El día treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. — De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual se distribuirán el setenta y cinco por ciento para el socio Francisco Escoda y el veinticinco por ciento restante para el socio Luis Antonio José Escoda, todo previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cuando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento para el "Fondo de Previsión", destinado a cubrir las exigencias de la Ley once mil seiscientos veinticinco. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren al capital serán compensadas con las utilidades del futuro ejercicio. — Las gratificaciones serán facultativas entre los socios y por ningún concepto obligatorias. — De las utilidades obtenidas por el socio Luis Antonio José Escoda, es decir, el veinticinco por ciento de las utilidades que arroje el balance anual, tendrá éste obligación de acumular un ochenta por ciento a su capital hasta llegar a igualar el capital del socio Francisco Escoda, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, pudiendo disponer por consiguiente, a su voluntad, tan solo del veinte por ciento de las ganancias que a éste le corresponda. — Artículo octavo. — En cada balance anual, el ropaje, lencerías, cristalerías, lozas, menaje, etcétera soportarán un descuento igual al equivalente por roturas o desaparición. — Artículo noveno. — La sociedad se disolverá inmediatamente antes del plazo especificado si así lo resolvieran ambos socios. El socio que deseara retirarse por cualquier causa o razón, no podrá exigir a título de compensación suma alguna por derechos de llave o buena clientela. — Las reservas acumuladas y el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. — Artículo décimo. — En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarien las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Artículo undécimo. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos podrán reemplazar a sus causantes, teniendo un plazo de seis meses contado desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o disolución de la Sociedad reservándose el socio sobreviviente el derecho de admisión o rechazo. — Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido de-

berán unificar sus representaciones. — En caso de no ser admitidos se procederá de acuerdo con lo especificado en el artículo anterior. Artículo décimo segundo. — En caso de incapacidad física permanente de uno de los socios durante más de tres años, cesará éste en sus funciones, pero percibirá el cincuenta por ciento de su sueldo, con imputación a su cuenta particular. — Artículo décimo tercero. — Como el objeto social es la explotación de hoteles, casa de hospedajes y anexos, por el momento explotarán el Hotel ubicado en esta ciudad, conocido con el nombre de "Hotel Colonial", calle Zuviria número seis, y siendo el inmueble que ocupa este hotel de propiedad del señor socio Francisco Escoda, como así también todos los muebles y enseres no incluidos en el aporte social, según consta en el inventario la sociedad "Francisco Escoda e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", se constituye en locatoria y el señor Francisco Escoda en locador del inmueble, muebles, y demás enseres no incluidos en el aporte, y de acuerdo a un detalle firmado por las partes, debiendo la Sociedad nombrada abonar al locador como precio de locación la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Si por cualquier motivo se disolviera la Sociedad ahora constituida caducaría automáticamente con la misma el convenio de locación antes citado el que sería modificado a conveniencia del propietario del inmueble señor Francisco Escoda. — Décimo cuarto. — En caso de que en común acuerdo entre los socios resolvieren vender el negocio del Hotel o de Hoteles que tuvieran en explotación la Sociedad y si alguno de los socios resolviera o deseara quedar solo con el negocio o negocios, el socio saliente se obliga a dar preferencia al otro socio para la adquisición de su parte en la Sociedad, a un precio igual que el mejor de los propuestos u ofreciendo por un tercero. — El señor Francisco Escoda continúa diciendo: Que vende y transfiere a favor de la Sociedad "Francisco Escoda e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el establecimiento comercial situado en esta ciudad de Salta, en la calle Zuviria número seis, denominado con el nombre de "Hotel Colonial", de acuerdo al balance practicado el día primero de octubre del año en curso, mil novecientos cuarenta y ocho y antes referido, consistente en mercaderías generales, cristalerías, lozas y menajes, ropajes, y lencería, cuentas a cobrar y efectivo en caja, venta y transferencia esta que la efectúa de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de este contrato y como capital aportado, arrojando este la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, agregando que los impuestos municipales, provinciales y nacionales, se encuentren pagados al día y que graven el negocio que en este acto se transfiere, corriendo en el futuro los mismos por cuenta y cargo de la Sociedad adquirente, manifestando además el señor Escoda que hasta la fecha se ha dado cumplimiento a todas las leyes y disposiciones referentes al trabajo y que el personal especificado en la planilla respectiva que obra en la Secretaría de Trabajo y Previsión, seguirá— prestando servicios en iguales condiciones, siendo a cargo exclusivo de la Sociedad adquirente en lo sucesivo, el cumplimiento y responsabilidad emergentes de las leyes del trabajo. — El suscrip-

to Escribano da fé que se ha anunciado la referida venta o transferencia por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial que empezó a publicarse el seis de noviembre del año en curso; y en el diario de "La Provincia" desde el cinco de noviembre del año en curso, edición cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, habiendo transcurrido diez días de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional número cinco mil ochocientos sesenta y siete; desde la última publicación de los avisos no se ha formulado ante el suscripto Escribano oposición y reclamación alguna por parte de ningún presunto acreedor del vendedor, agregando ambos componentes de la Sociedad "Francisco Escoda e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su aceptación y que en el término legal, no se le ha notificado oposición, ni ha mediado reclamación alguna con motivo de esta operación. — Del informe que agregó a la presente resulta: Del Registro Inmobiliario certificado número nueve mil cuatrocientos sesenta y tres del treinta de noviembre consta que el señor Francisco Escoda no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Bajo los expresados conceptos las partes dejan constituida la Sociedad "Francisco Escoda e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho de la que doy fé. — Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé. — Redactada en siete sellos fiscales de un peso válidos para el año en curso, números: diez y ocho mil setecientos veinte y tres diez y ocho mil setecientos veinte y cuatro, diez y ocho mil setecientos veinte y cinco, diez y ocho mil setecientos veinte y seis, diez y ocho mil setecientos veinte y siete, diez y ocho mil setecientos veinte y ocho, y diez y nueve mil ochocientos cuatro. — Sigue a la escritura número cuatrocientos setenta y tres que termina al folio dos mil veinticuatro del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo; correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. — Sobreraspado: en ropajes— primero de octubre de mil—de—er—I—Valen. — Entre líneas: Limitada—dos mil veinticuatro—Valen. — FRANCISCO ESCODA. — LUIS ESCODA. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla.

Hay dos sellos que dicen: Salta, Diciembre 9 de 1948 Anotado en la fecha al folio 281 Asiento 316 del Libro 24 de C. Ventas del Departamento de R. Público de Comercio en el Registro Inmobiliario.

Salta, Diciembre 9 de 1948 Anotado en la fecha al folio 142 Asiento 21-35 del Libro 24 de contrato sociales del Departamento de R. Público de Comercio en el Registro Inmobiliario. e/18 al 23/12/48

No. 4415 — RETIRO DE SOCIO: CESION DE DERECHOS SOCIALES Y ACLARACION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "UMANSKY Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; entre los señores don Antonio Umansky, ruso, casado, vecino de esta ciudad;

don Marcos Romero, argentino, casado vecino de la ciudad de Tucumán, de esta República y accidentalmente aquí; y don Elías Auerbach, argentino, casado, vecino de esta ciudad; todos mayores de edad, hábiles, y expresan:

Que con fecha primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, los tres comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "UMANSKY Y COMPAÑIA - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado, con asiento en esta ciudad de Salta, en la calle Pellegrini número setecientos, constituida por el término de cinco años, a contar desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de compra-venta de maquinarias agrícolas, semillas, frutos del país, comisiones y representaciones, y para todo acto lícito de comercio, habiéndose inscripto el expresado contrato en el Registro Público de Comercio al folio veintidos asiento número dos mil veintidós del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", en fecha diez de mayo del corriente año.

Que según consta en el artículo Quinto de dicho contrato, el señor Elías Auerbach suscribió a la sociedad como capital la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en veinte cuotas de un mil pesos cada una, de las que integró en efectivo la suma de diez mil pesos moneda nacional, y el resto se obligaba a suscribirlas en la siguiente forma: cinco mil pesos hasta el día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y los otros cinco mil pesos restantes, al treinta de abril del año mil novecientos cincuenta.

Que habiendo el señor Elías Auerbach resuelto retirarse de la sociedad de que se trata, con el consentimiento y de conformidad de los otros dos socios, por la presente cede y transfiere a favor de los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, quienes aceptan, su cuota de capital y todos los derechos y acciones que tiene en la sociedad "Umansky y Compañia - Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de socio de la misma, cesión que realiza por la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales recibe de los seccionarios, por partes iguales, la suma de diez mil pesos moneda nacional, que es su aporte de capital efectuado hasta la fecha; y los otros diez mil pesos moneda nacional restantes, los socios señores Umansky y Romero toman a su cargo y se obligan por parte iguales a aportarlo en las fechas indicados en el artículo quinto del contrato antes relacionado. Además el socio saliente recibe en el acto la suma de un mil pesos moneda nacional, en concepto de utilidades y beneficios que obtuvo hasta la fecha en su carácter de socio. Por tanto, el señor Auerbach otorga a los señores Umansky y Romero, el más suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndoles todos sus derechos y acciones que le correspondían en la mencionada sociedad; declarando que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a sus ex socios, colocando a los mismos en su lugar y grado de prelación, con absoluta subrogación de todos sus derechos. Y que no ha realizado por cuenta de la sociedad ninguna operación que no figuren anotada en los libros respectivos.

Como consecuencia de esta cesión quedan como únicos socios componentes de la socie-

dad "Umansky y Compañia" - Sociedad de Responsabilidad Limitada; dueños del activo de la misma, y solidariamente responsables de su pasivo, los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, quienes adquirieron las acciones y derechos de que se trata, por partes iguales.

Y los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, AGREGAN: Que en el artículo sexto del contrato social de "Umansky y Compañia - Sociedad de Responsabilidad Limitada" se omitió consignar en detalle expresamente las facultades que debían tener los socios gerentes para la dirección y administración de dicha sociedad; quedando en consecuencia aclarado dicho artículo en la forma siguiente: "Artículo Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social de "Umansky y Compañia - Sociedad de Responsabilidad Limitada" estará a cargo de ambos socios señor Antonio Umansky y Marcos Romero, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las amplias facultades, sin mas limitaciones que las que impongan los intereses sociales, con las siguientes facultades: Conferir poderes especiales o generales de administración, pudiendo delegar a un tercero las atribuciones acordadas en la presente cláusula; comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, cereales, productos, maquinarias, herramientas, útiles y demás elementos afines para la clase de negocio objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; otorgar recibos y cartas de pago; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos; girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y toda otra Institución de Crédito; hacer novaciones, constituir a la sociedad en depositaria; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; representar a la sociedad en juicios, por sus propios derechos o en ejercicio de alguna representación, pudiendo a tal fin prorrogar o declinar de jurisdicción; renunciar a prescripciones adquiridas, y al derecho de apelar; poner o absolver posiciones, y otorgar a tal fin poderes generales o especiales".

Como consecuencia de la cesión que antecede queda modificado el artículo once, del contrato, en su primera parte, en la siguiente forma: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno de los socios señores Antonio Umansky y Marcos Romero.

En virtud de lo expresado precedentemente, queda modificado el contrato social de Umansky y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada, subsistiendo todas las demás cláusulas que contiene el referido contrato.

Dando por terminado este contrato, firman las partes de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre borrador: negoc-n: Vale.

M. Romero. — A. Umansky. — E. Auerbach.
e) 17 al 22/12/948.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4440 — A V I S O

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO 5a. DIVISION DE EJERCITO

El día 28 de diciembre de 1948, a las 9.00 horas se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, calle Belgrano 450 de esta ciudad, la apertura de las propuestas para la provisión de 2584 toneladas de alfalfa, 2023 toneladas de avena, 864 toneladas de maíz y 107 toneladas de paja; con destino a satisfacer las necesidades del ganado de las unidades de la guarnición durante el año 1949.

Para informe y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el local antes citado.

PEDRO BASILIO ABADIE ACUÑA

GENERAL DE DIVISION

PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMPRAS
e/22 al 28/12/48

No. 4435:

AVISO

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO

El día 28 de diciembre de 1948, a las 8.30 horas se realizará en el local del Comando de la 5. División de Ejército, calle Belgrano 450 de esta ciudad, la apertura de las propuestas para la provisión de víveres en general y leña con destino a satisfacer las necesidades de las tropas de la guarnición durante el año 1949.

Los artículos a proveer y la forma de adquirir, serán los siguientes:

Por licitación pública, carne y galleta.

Por licitación privada, leche, papas, verduras, fruta y leña.

Por concurso privado de precios, víveres secos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el local antes citado.

PEDRO BASILIO ABADIE ACUÑA

General de División

Presidente de la Comisión de Compras
21/12/48 al 27/12/48.

No. 4394:

LICITACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de Diciembre de 1948, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de MOLINOS, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 303.377.44 m/n., obra por Ajuste Alzado y autorizada por Decreto No. 12788/48 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de Bases de Condiciones Generales deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviria 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, los que serán abiertos el día de la subasta, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Es condición previa a la Licitación, el depósito de garantía equivalente al 1% del Presupuesto Oficial en la Contaduría de la Provincia.

Las Bases de Licitación pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo. Salta, Diciembre 7 de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo. — SERGIO ARIAS, Secretario Gral. de Arquitectura.

e) 10 al 22/12/48.

No. 4391 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 2.668.494,55 y puente sobre río Pescado en el tramo de Orán a Río Pescado \$ 3.000.575,10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e/13 al 30/12/48

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4426:

EDICTO DE EXPROPIACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por Decretos Nro. 12662 y 12666, de fecha 24 de noviembre del corriente año notifíquese a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropián en base a la Ley No. 868; ubicados en el Pueblo de La Viña y Coronel Moldes, respectivamente, para bases antipalúdicas de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y que comprenden:

a) Fracción de terreno formada por la mitad Sud de la manzana "E" del Pueblo de La Viña, Departamento del mismo nombre, con una superficie total de 3657.60 metros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes colindaciones: Al Norte, con propiedad de Ana Chávez y María Chávez, con una longitud de 40.47 y 39.63 metros respectivamente, separados entre sí por un martillo a favor de 3.40 metros; al Este, con calle pública (46.50 metros); al Sud, con calle pública (80 metros) y al Oeste, con calle pública (49.90 metros); y que comprende la parcela No. 4 de Tomás Chávez, partida No. 600, registrada en el libro D, folio 548, asiento 497 y una tasación fiscal de \$ 150; la parcela 4a. de Benjamín Chávez, partida No. 599, registrada en el libro D, folio 549, asiento No. 500, y una tasación fiscal de \$ 150; la parcela 4 b. de Pedro Jesús Vega, partida No. 602, registrada en el libro 2 folio 137 asiento 153 y una tasación fiscal de \$ 150; la parcela

4 c. de Elisa Chávez de San Juan, partida No. 598 registrada en el libro D, folio 551, asiento 502, y una tasación fiscal de \$ 150; la parcela 5 de Tomás Chávez, partida No. 168, registrada en el libro D, folio 549, asiento 599, y una tasación fiscal de \$ 650.

b) Terreno de propiedad de doña Isabel Alvarado Carrasco (título inscripto al folio 535 asiento 485 del libro D, del Departamento de La Viña), con una superficie total de 3.029 metros cuadrados, ubicados en la localidad de Coronel Moldes y comprendido dentro de las siguientes dimensiones y colindaciones de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles que corre a fojas 7 del expediente No. 10379/48: Al Norte, calle que conduce a la Estación del Ferrocarril en una longitud de 50 metros; al Sud, propiedad de doña Isabel Alvarado Carrasco en una longitud de 43.20 metros; al Este, con restos de la misma propiedad con una longitud de 65 metros y al Oeste, con propiedad de la señora Teresa B. Hohendal de Barrington Pulkar, partida No. 181.

CONCORDANTE con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en sus artículos 3o. y/o en su caso la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 7 de enero de 1949, bajo apercibimiento de proceder por vía judicial si no formulare manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, diciembre 19 de 1948 —

ING. FRANCISCO SEPULVEDA - Director General de Inmuebles. — PASCUAL FARELLA, Secretario Dirección de Inmuebles.

e) 20/12/49 al 8/1/49.

ADMINISTRATIVAS

No. 4429 — EDICTO: De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Administración General de Aguas de Salta, la señorita Irene Bellone, solicitando en expediente No. 4865/47, reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivar del Río Mojotoro, para regar su propiedad catastrada bajo el No. 1273 del Departamento de Campo Santo, en una superficie aproximada de 6,60 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 1,44 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 21/948.

ADMINISTRACION GENERAL
DE AGUAS DE SALTA
21/12/948 al 10/1/49.

No. 4428 — EDICTO: — De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señorita Clara Bellone, solicitando en expediente No. 4866/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivar del Río Mojotoro, para regar su propiedad catastrada bajo el No. 1269 del Depar-

tamento de Campo Santo, en una superficie aproximada de 6,60 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 1,44 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, Diciembre 21 de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
e/21/12/48 al 10/1/1949.

No. 4427. — EDICTO: De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor José Bellone solicitando en expediente No. 4867/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivar del Río Mojotoro, para regar su propiedad catastrada bajo el No. 1270 del Departamento de Campo Santo, en una superficie aproximada de 6,60 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 1,44 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 21/1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 21/12/48 al 10/1/1949.

No. 4405 — E D I C T O

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Cipriano Hidalgo (h), solicitando en expediente No. 8092/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivar del Río Colorado, para regar su propiedad catastrada bajo el No. 3371 del Departamento de Orán, ubicada en Colonia Santa Rosa, en una superficie aproximada de 23 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 12,10 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de Diciembre de 1948, citándose a las perso-

nas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 13 de 1948

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/14 al 31/12/48

No. 4376 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — CONCURSOS PARA JEFES DE OBRAS

Concordante con la Resolución No. 965 de fecha 13 de octubre de 1948 del H. Consejo de A.G.A.S. llámase a concurso para "Jefes de Obras" quienes tendrán a su cargo el estudio proyecto y supervisión de obras en un todo de acuerdo con los artículos Nos 116, 117, 118 y 119 del Código de Aguas de la Provincia de Salta (Ley 775).

Las obras para las cuales se concursan los cargos de "Jefes de Obras" son las siguientes:

I — Embalse y aprovechamiento del Río Carapari y Itiyuru (Dpto. San Martín, sistema 5 Intendencia III.

II — Embalse y aprovechamiento de las aguas del Río Rosario (Horcones) (Dpto. de Rosario de la Frontera) Sistema 10 Intendencia V.

III — Aprovechamiento de las aguas del Río Guachipas (Dpto. de Guachipas) sistema 21 Intendencia IX.

IV — Aprovechamiento de los Ríos Conchas y Metán (Dpto. de Metán) sistema 9 Intendencia V.

V — Usina Hidroeléctrica para Cafayate Animaná y S. Carlos, Dptos. Cafayate y S. Carlos.

Las bases del concurso pueden ser solicitadas, sin cargo por los interesados, en las oficinas de la Repartición, calle Caseros 1615, Salta.

La apertura del concurso será hecha el día 30 de diciembre de 1948 a horas 9. en las citadas oficinas.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e/2 al 30/12/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.152 del 16 de Abril de 1945.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Se comunica a los beneficiarios de pensión graciable que por Ley 13337 se autoriza la rehabilitación de las pensiones extinguidas por aplicación del Decreto No. 17923/44 siempre que estuviesen comprendidas en las disposiciones de aquella Ley y se aumenta a la suma de m\$N. 600.—, el límite de compatibilidad entre pensión y otras asignaciones del Estado. Para mayores detalles los interesados podrán concurrir a Santa Fé 880 capital, cualquier día hábil de 7 y 30 a 19 y 30 horas.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
(DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL) Inf. 34.

e/3 al 11/1/49